

# 2. La LOMLOE y el nuevo currículo

## 2. La LOMLOE

La educación es el pilar esencial de toda sociedad. Entre sus fines destaca el compromiso de formar una ciudadanía democrática y colaborar en la prosperidad económica de una sociedad donde cada individuo tenga igualdad de oportunidades educativas y formativas y donde se garantice el bienestar individual y colectivo. Asumiendo que una buena educación de calidad es la mayor riqueza y el principal recurso de un país y de su ciudadanía, los sistemas educativos que se han ido implantando y se han ido adaptando a la realidad social del momento con el fin de conseguir sus propósitos. De esta forma, los sistemas educativos han ido evolucionando y adecuándose a los cambios, a las necesidades y a las expectativas existentes en cada momento histórico hasta la actualidad. De ahí deriva su carácter dinámico y flexible, creándose la necesidad de continuar actualizándolos de manera permanente, siempre con el objetivo de garantizar una educación donde la calidad y la excelencia estén vinculadas a la equidad, a la atención personalizada y a la autonomía en los centros.

En este sentido, la educación inclusiva supone dar respuesta a la diversidad del alumnado y garantizar la equidad y la educación de calidad. Bajo este prisma de la inclusión, la ley contempla la adopción de medidas organizativas, metodológicas y curriculares conforme a los principios del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), como se indica en el punto 3 del artículo 4 de la ley, relativo a la enseñanza básica.

Además, en el artículo 27 de la [Constitución Española](#), se recoge la educación como derecho fundamental, destacando los siguientes aspectos:

1. *Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.*
2. *La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.*
3. *Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.*
4. *La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.*

5. *Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.*
6. *Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.*
7. *Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la Ley establezca.*
8. *Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.*
9. *Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.*
10. *Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.*

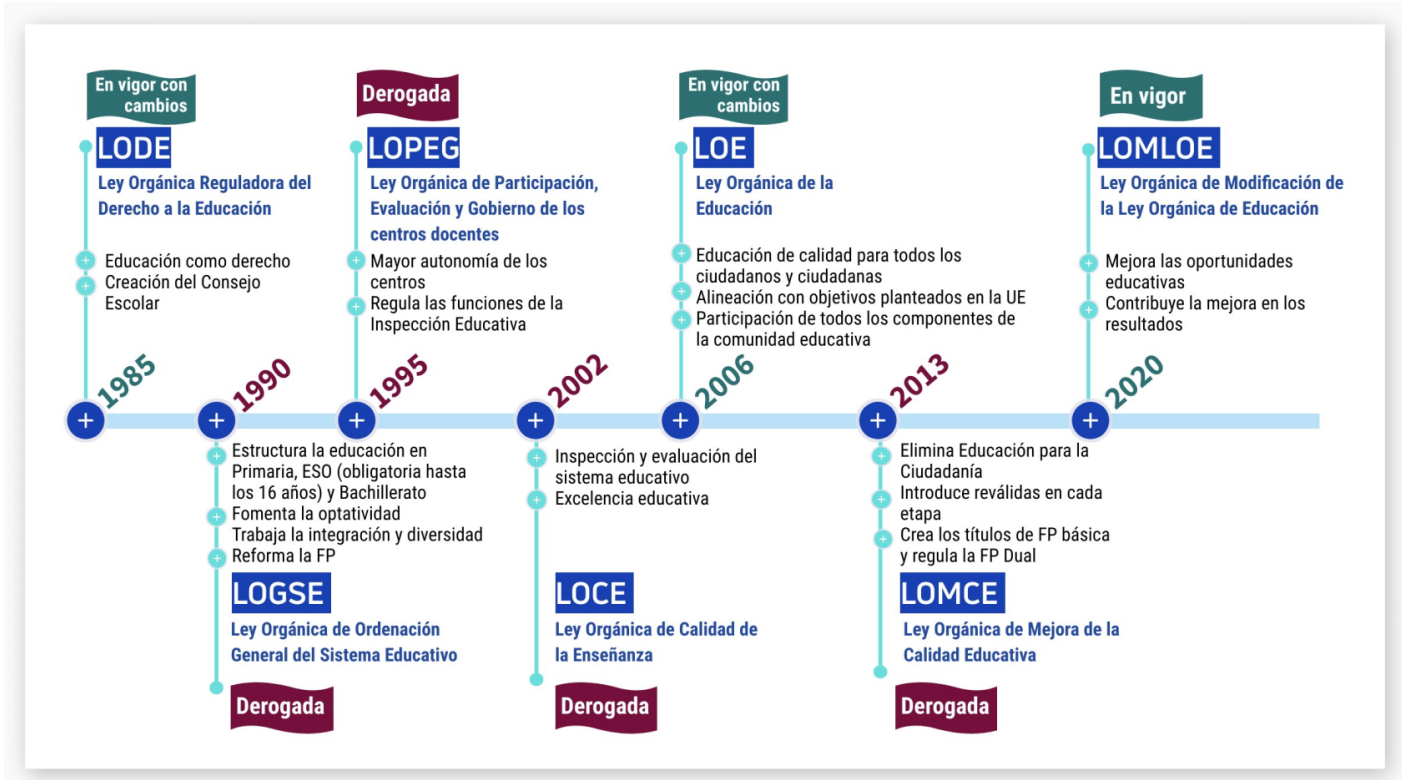
Por tanto, la educación es un derecho para toda la ciudadanía y, en consecuencia, las políticas educativas deben garantizar que esté al alcance de todos los estudiantes, preparándolos como futuros ciudadanos autónomos.

La LOMLOE toma como referencia el objetivo esencial de la [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación](#) , que perseguía proporcionar una educación de calidad a toda la ciudadanía en todos los niveles del sistema educativo. Es decir, los principios de equidad y de calidad se unen y constituyen la base de la educación. La LOE también subrayaba el compromiso imprescindible de todos los componentes de la comunidad educativa y del conjunto de la sociedad para garantizar una educación de calidad para todos los ciudadanos . Asumiendo este objetivo como punto de partida, la LOMLOE incorpora mejoras y actualiza el sistema educativo a la realidad social actual.

Antes de comenzar a profundizar sobre la nueva ley, se considera adecuado hacer un recorrido por las distintas normas postconstitucionales que se han ido estableciendo y sus características más relevantes. Como se muestra en el siguiente gráfico, las leyes de educación han ido evolucionando a lo largo de la historia, incorporando aspectos que pudieran dar respuesta a las necesidades sociales del momento. Desde la Ley Orgánica 4/1985 (Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, LOE) que impulsó la participación de estudiantes, familias y docentes en la gestión de los centros a través de los consejos escolares, las distintas leyes educativas han ido adaptándose a la sociedad de cada época, buscando una educación de mayor calidad, equitativa e inclusiva adaptada a todos los ciudadanos. En este proceso también se han ido modificando las competencias administrativas en términos educativos, incrementando la participación de las comunidades autónomas en la educación de sus ciudadanos.

En el año 2021 entra en vigor [la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre](#), LOMLOE, por la que queda modificada la [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación](#), LOE, contemplando algunas modificaciones en diferentes aspectos del sistema educativo (descritas más

adelante) y en la que se plantea un currículo educativo que apuesta por un enfoque competencial de la educación, buscando formar ciudadanos autónomos, capaces de resolver con garantías los desafíos y retos del siglo XXI, así como el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en materia educativa.



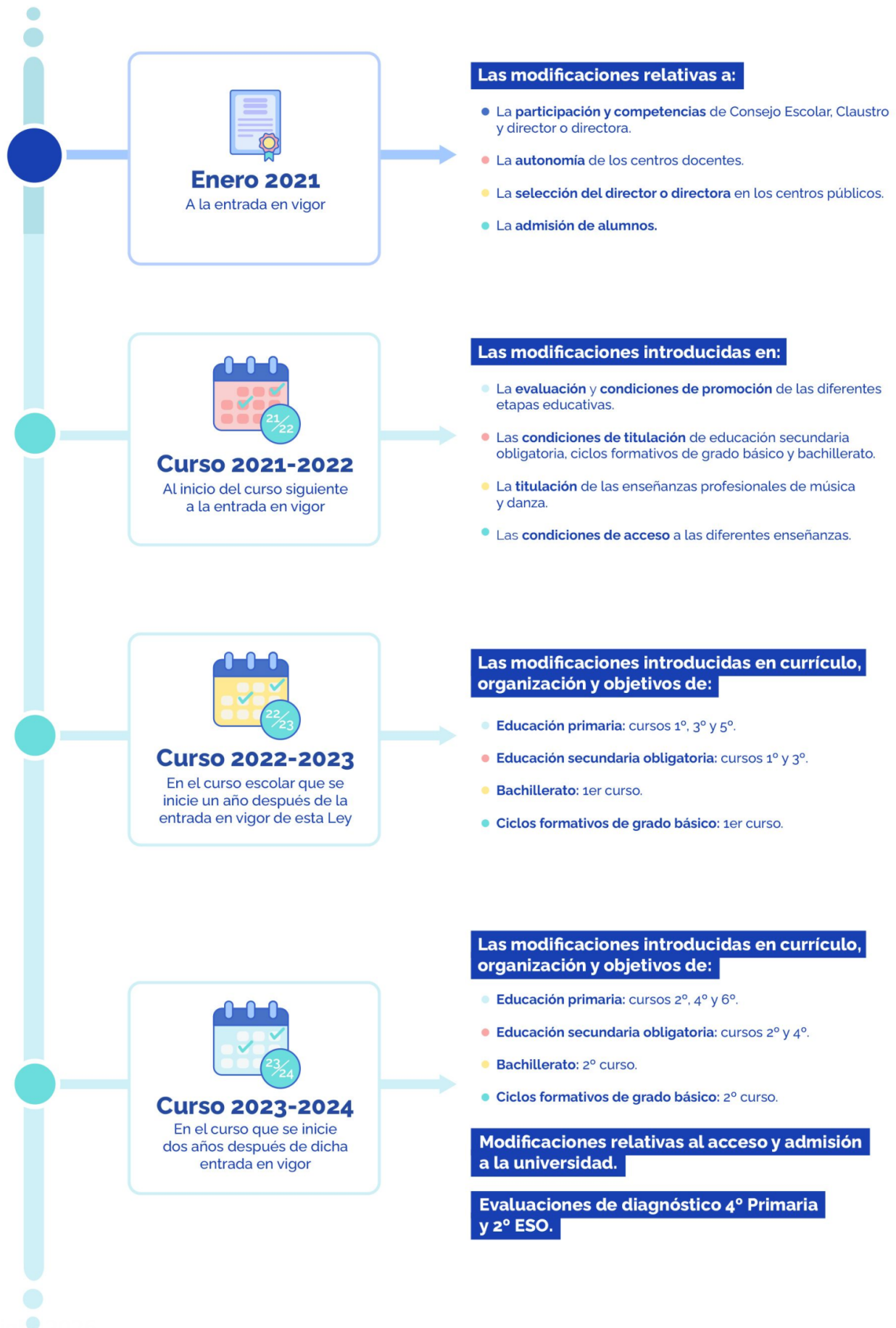
[Cronología de las leyes educativas postconstitucionales](#). Elaborada por el Área de Formación en Línea y Competencia Digital Educativa. [Licencia CC BY-SA](#)

Descripción textual de la infografía

[Enlace al archivo con información ampliada](#)

## Calendario de implantación de la LOMLOE

Desde su entrada en vigor en enero de 2021, la LOMLOE se va a implantar progresivamente, siguiendo la planificación mostrada en la infografía:

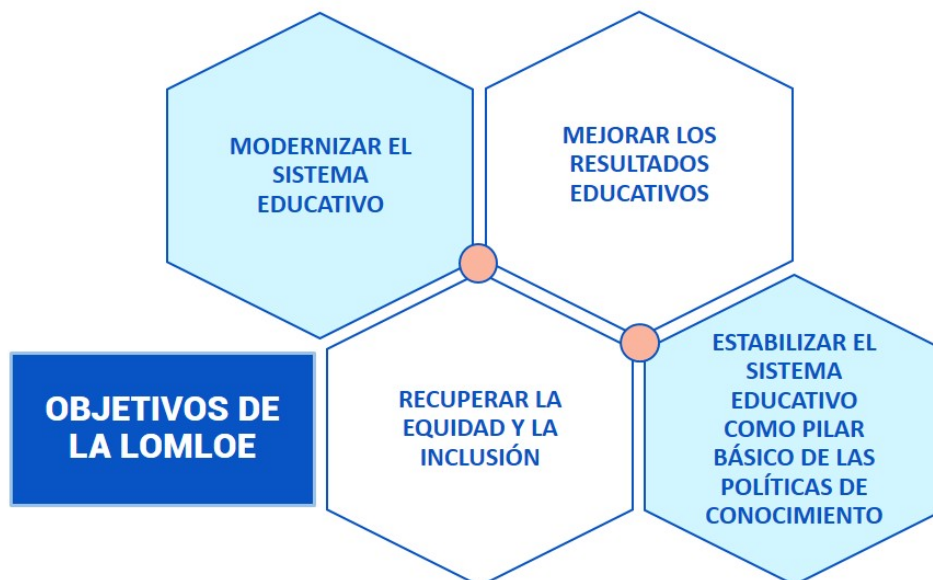


[Calendario de implantación de la LOMLOE](#). Educagob: Portal del Sistema Educativo Español.  
Ministerio de Educación y Formación Profesional.

## 2.1. Los objetivos de la LOMLOE y claves del Sistema Educativo

### Los Objetivos de la LOMLOE

Como hemos citado anteriormente, en el preámbulo de la [Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre](#) (LOMLOE), se describe la finalidad del sistema educativo, como aquella que ha de establecer un renovado ordenamiento legal, que aumente las oportunidades educativas y formativas de todos los ciudadanos independientemente de sus características y capacidades, contribuyendo así, a la mejora de los resultados académicos, la inclusión, la equidad y el derecho a recibir una educación de calidad en igualdad de condiciones. En este marco, se establecen los objetivos principales de la LOMLOE, como se identifican en la [presentación "Una ley de educación para el siglo XXI"](#) en la que el Ministerio de Educación y Formación Profesional muestra los elementos principales del proyecto de ley LOMLOE, así como las razones que justifican la actualización de la ley de educación. En el gráfico se enuncian los principales objetivos recogidos en dicha presentación:



Objetivos de la LOMLOE. Elaborado por el Área de Formación en Línea y Competencia Digital Educativa. [Licencia CC BY-SA Descripción textual de la infografía](#)

A continuación, desarrollamos algunos aspectos de los mismos:

- La **modernización curricular del sistema educativo**, descrito como uno de los objetivos de la LOMLOE, comienza por asumir el papel que juega el currículo en la educación, asumiendo la importancia de las intenciones educativas y las orientaciones para favorecer el aprendizaje y mejorar la organización de las distintas enseñanzas. En línea con estas reflexiones, se deben tener en cuenta algunos criterios en el proceso de modernización, que atiende a las competencias que debe adquirir el alumnado para afrontar los desafíos del siglo XXI y a los aprendizajes esenciales relativos a áreas y materias, recalcando que la meta del aprendizaje son los objetivos de la etapa y el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, aspectos en los que se profundiza en contenidos de este mismo curso.
- Otro de los objetivos a los que debemos prestar atención es **la mejora de los resultados académicos**, con el fin de reducir el abandono escolar y dando especial importancia a la responsabilidad compartida de toda la sociedad para alcanzar el éxito escolar. Para ello, se precisa ampliar la autonomía de los centros para que puedan desarrollar sus planes de mejora, impulsar metodologías activas e inclusivas y aplicar una evaluación formativa, apoyada en el uso de instrumentos variados, diversos y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje, que permita la valoración objetiva de todo el alumnado. Además, se realizarán pruebas de diagnóstico en Educación Primaria y en Educación Secundaria.
- El reto hacia la **equidad e inclusión educativa**, fijando el desarrollo del potencial del alumnado como centro del sistema. Para ello se considera necesario dotar a los centros de la suficiente autonomía curricular para que puedan concretar el currículo, ampliando y profundizando en determinados contenidos en función de los diversos perfiles del alumnado, en línea con las nuevas propuestas de modernización de aprendizaje.
- Unas **buenas políticas para el adecuado desarrollo curricular**, dando respuesta al compromiso con los objetivos educativos de la Unión Europea y UNESCO y repartiendo las competencias curriculares entre Gobierno y las Comunidades Autónomas. Además se recupera la participación de la comunidad educativa en la gestión de los centros.

Los objetivos establecidos por la LOMLOE fijan el contexto en el que se desarrolla el nuevo modelo de currículo. Se plantea un diseño acorde con la adquisición de competencias, abierto y flexible, con una estructura manejable e integrado al servicio de una educación inclusiva y equitativa, que valore la diversidad y mejore la calidad de la educación para todo el alumnado. Además, la ley, apuesta por profundizar en el **enfoque competencial del aprendizaje y de la enseñanza**. Este enfoque competencial está reflejado en los documentos curriculares desde 2006 con la promulgación de la Ley Orgánica de Educación, LOE. Para garantizar el éxito de una educación basada en competencias se considera necesaria una actualización del currículo y de sus propios elementos. Por ello, la LOMLOE realiza una fuerte apuesta por concretar sus intenciones educativas

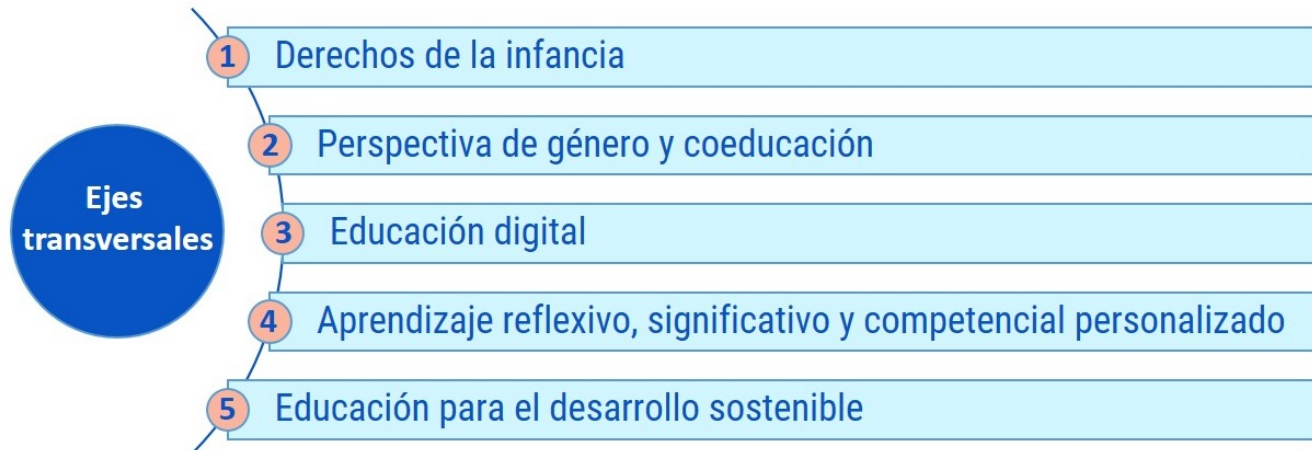
mediante un nuevo componente del currículo denominado **Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica**, entendido como la identificación de las expectativas de adquisición y desarrollo de las competencias clave (desarrolladas en el libro 2 del bloque 1) necesarias para que, al finalizar dicha etapa educativa, el alumnado pueda afrontar satisfactoriamente los retos del siglo XXI. En este sentido, se puede decir que el Perfil de Salida es el elemento esencial para conectar las competencias clave con la realidad del alumnado, vinculándolas con situaciones problema presentes en su vida cotidiana, a la par que proporciona a los docentes un referente para el diseño de situaciones de aprendizaje relevantes y significativas.

A este respecto, la apuesta por profundizar en el enfoque competencial y llegar a la realidad de las aulas pasa por definir los aprendizajes esenciales de la educación básica, es decir, lo que hay que aprender y cómo hay que hacerlo durante la educación primaria y la educación secundaria, en términos de competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos específicos de áreas o materias, elementos curriculares que desarrollaremos en el bloque 2 del curso. Así mismo, hay que destacar que las competencias específicas de área o materia proporcionan, por una parte, el engarce con el perfil de salida del alumnado en su doble vertiente (con las competencias clave y con situaciones o actividades asociadas a los retos del siglo XXI) y, por otro, son el punto de referencia para la formulación de los otros componentes curriculares, como son los criterios de evaluación y los saberes básicos propios del área o materia.

## Ejes transversales

Por tanto, la educación del siglo XXI debe plantear y afrontar unos objetivos básicos que constituyen el marco de referencia esencial en el que han de contextualizarse y desarrollarse los ejes transversales de la Ley, como despertar en el alumnado el interés y el estímulo por los aprendizajes, conseguir una formación personalizada y construir una sociedad desde unas relaciones sociales, más humanas, más libres y más solidarias. Además, esta transversalidad presente en el currículo escolar, nos lleva a una nueva organización de los aprendizajes, distinta a la tradicional y en la que, inevitablemente, se ven implicadas las distintas áreas y materias.

En la [presentación "Una ley de educación para el siglo XXI"](#) en la que el Ministerio de Educación y Formación Profesional muestra los elementos principales del proyecto de ley LOMLOE, se exponen los cinco ejes transversales de esta propuesta, representados en este gráfico:



Ejes transversales de la LOMLOE. Elaborado por el Área de Formación en Línea y Competencia Digital Educativa. [Licencia CC BY-SA](#)

[Descripción textual de la infografía](#)

## 2.2. Principios y fines del Sistema Educativo

















Enlazando con los objetivos de la LOMLOE, presentados en el apartado anterior, se encuentran los principios y los fines del sistema educativo. Los principios del sistema educativo constituyen la base sobre la que se fundamenta la Ley, la fuente de inspiración y el punto de partida para la elaboración de la acción [normativa](#) posterior. Por otro lado, los fines y las metas, que se describen en la Ley, serían las declaraciones fundamentales acerca de lo que se espera que el alumnado alcance en su proceso de desarrollo integral, fomentando con ello la construcción de un mundo y una sociedad mejor.

### Principios del sistema educativo:

En el artículo 1 de la [Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación](#) (LOE), en la nueva redacción dada por la [Ley Orgánica de 3/2020 de 29 de diciembre](#) (LOMLOE) en su artículo único, punto 1, se redactan los principios del sistema educativo español, inspirados en los valores de la Constitución en cuanto al respeto, derechos y libertades reconocidos en ella. La gráfica representa de forma breve y esquemática los principios a los que se hace referencia en esta ley:

# Principios del sistema educativo español

(En la nueva redacción del artículo 1)

- 1  **Cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia**
- 2  **Calidad en la educación sin discriminación** para todo el alumnado
- 3  **Equidad** que garantice la igualdad de oportunidades
- 4  **Transmisión y puesta en marcha de valores**
- 5  **Aprendizaje a lo largo de la vida**
- 6  **Flexibilidad a los cambios del alumnado y la sociedad**
- 7  **Orientación educativa y profesional** de los estudiantes
- 8  **Esfuerzo individual, compartido y motivación**
- 9  **Reconocimiento** del papel de madres, padres y tutores legales
- 10  **Autonomía en el marco de las competencias**
- 11  **Participación de la comunidad educativa**
- 12  **Educación para la prevención de conflictos** y su resolución pacífica
- 13  **Fomento de la igualdad efectiva**, así como la prevención de la violencia de género
- 14  **Función docente como factor esencial** de la calidad de la educación
- 15  **Investigación, experimentación e innovación educativa**
- 16  **Evaluación del conjunto del sistema educativo**
- 17  **Cooperación entre administraciones**
- 18  **Derecho** de los padres, madres y tutores legales **a elegir el tipo de educación y el centro**
- 19 

[Principios del sistema educativo español](#). Educagob: Portal del Sistema Educativo Español. Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Los principios que rigen el sistema educativo español, son la clave para alcanzar una mejora en la calidad educativa y una inclusión y equidad de todo el alumnado en el sistema educativo:

- El primer principio hace referencia al cumplimiento de los derechos de la infancia que, según lo establecido en la [Convención sobre los Derechos del niño](#) aprobada por Naciones Unidas en noviembre de 1989, debe ser el principal referente y la inspiración de todas las medidas gubernamentales relacionadas con la infancia, entre las que se encuentra la educación. Se reconocen entre otros, el interés por el menor, su derecho a la educación, a no ser discriminado y a participar en las decisiones que afecten directamente a su persona y al contexto que lo rodea y, por otro, la obligación del Estado de asegurar estos derechos que le son otorgados.
- El segundo principio hace referencia a la calidad de la educación para todo el alumnado. Según la UNESCO (1992), se considera calidad en la educación a "*la capacidad de proporcionar al alumnado el dominio de códigos culturales básicos, capacidades para la participación democrática y ciudadana y el desarrollo de capacidades y actitudes en una sociedad que desea una vida de bienestar para todos los ciudadanos*". Para progresar, por tanto, en la mejora de la calidad educativa, es necesario integrar competencias, eficacia, coherencia e innovación educativa, todo ello enfocado hacia la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres.
- El tercero, cuarto y quinto principios hacen referencia a varios aspectos: por un lado, a la equidad, que garantiza la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y deberes, también entre hombres y mujeres, que ayuden a lograr así una sociedad más justa, superando cualquier discriminación y proporcionando la accesibilidad universal a la educación. Por otro lado, a la educación para la convivencia, el respeto y la prevención y resolución pacífica de conflictos, cuyo desarrollo y resultado acompañará al alumnado a lo largo de toda su vida, en los diferentes ámbitos personal, familiar y social. Asimismo, la gestión adecuada de las emociones, actuar con empatía, ser asertivo y desarrollar habilidades sociales entre otros aspectos, son aprendizajes que se deben fomentar a lo largo del proceso de aprendizaje. Todo ello contribuirá a la mejora en la resolución de conflictos y a la toma de decisiones ante situaciones y retos reales que se pueden plantear en el día a día. Desde las instituciones educativas es relevante promover desde edades tempranas estos valores en el alumnado, así como el pensamiento crítico y la conciencia ecológica, para favorecer la identificación y la adecuada actuación ante determinadas situaciones a las que se deba enfrentar.
- Entre el resto de principios, se destacan varios aspectos. Entre ellos, la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad del alumnado, teniendo en cuenta sus aptitudes,

intereses o expectativas y atendiendo al conjunto de acciones educativas que se han de tener en cuenta para prevenir y dar respuesta a las necesidades temporales o permanentes del alumnado en su grupo. Se han de tener en cuenta, por tanto, el proceso gradual y continuo de ayuda y asesoramiento al estudiante durante su vida académica, para garantizar su progreso formativo en el centro educativo y contribuir a diseñar un itinerario educativo y profesional en función de sus expectativas profesionales. Para ello, se ha de fomentar el esfuerzo individual y compartido, donde el "motor" que impulsa todo el proceso sea la motivación hacia al aprendizaje, obteniendo como resultado la mejora en los mismos, el reconocimiento familiar y escolar y el espíritu de superación. En este sentido y con el fin de poner en marcha los mecanismos de mejora de la educación, desde la ley se potencia la autonomía a los centros, estableciendo y adecuando las actuaciones organizativas y curriculares necesarias en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas a las corporaciones locales y a los centros educativos. Así, la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes y la puesta en valor de la función docente, mediante el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea, van a ser aspectos esenciales para la mejora en la educación.

- Por su parte, la experimentación, la investigación e innovación educativa, conllevan un conjunto de actividades y estrategias complejas, entre las que existen relaciones dinámicas y que configuran un proceso enmarcado en las funciones del profesorado y en la autonomía que las leyes educativas han ido proporcionando a los centros docentes. Por su parte, en todo sistema educativo, ha de existir una **evaluación** que contribuya a mejorar la calidad y equidad de la educación, así como reorientar las políticas educativas y a aumentar la transparencia y eficacia del sistema educativo. Es así cómo, a través de la **cooperación**, colaboración y coordinación con otras **administraciones**, se permite el intercambio de información y se promueven proyectos de buenas prácticas, para afrontar los retos del sistema educativo y aprovechar las oportunidades para fortalecerse mutuamente.


## Fines del sistema educativo:

Basándonos en las modificaciones incluidas en el artículo único de la LOMLOE, referidas al artículo 2, los fines del sistema educativo se concluyen así en su nueva redacción:

## Fines del sistema educativo español

(En la nueva redacción del artículo 2)

- 

**Pleno desarrollo** de la personalidad y de las capacidades de los alumnos
- 

**Educación en el respeto** a los derechos y libertades fundamentales
- 

**Educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad** dentro de los principios democráticos de la convivencia
- 

**Responsabilidad individual, mérito y esfuerzo personal**
- 

Adquisición de valores en el **respeto hacia los seres vivos, los derechos de los animales y el medio ambiente**
- 

**Desarrollo de la capacidad** de los alumnos **para regular su propio aprendizaje**
- 

Formación en el **respeto** y reconocimiento **de la pluralidad lingüística y cultural de España**
- 

Adquisición de hábitos de trabajo y **conocimientos en todos los ámbitos**
- 

Capacitación para el **ejercicio de actividades profesionales** de cuidados y colaboración social
- 

Capacitación para la **comunicación en lengua oficial, cooficial y extranjera**
- 

Preparación para la **participación activa en la vida económica, social y cultural**
- 

Capacitación para garantizar **la plena inserción del alumnado en la sociedad digital**

Entre los fines educativos que se proponen en la Ley, descritas en el gráfico anterior, se persigue que el alumnado adquiriera una serie de capacidades y estrategias que les posibilite progresar en los distintos ámbitos del desarrollo y regularse en el proceso de aprendizaje. En este proceso de aprendizaje, se ha de tener en cuenta como pilar esencial, el respeto hacia los principios democráticos de convivencia, la adquisición de valores en el alumnado que fomenten e impulsen el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, así como los derechos y libertades fundamentales en el ejercicio de la tolerancia hacia la pluralidad lingüística y cultural. Se promueve además en el alumnado, la adquisición de conocimientos y hábitos de trabajo, que les permita ejercitar actividades profesionales que les prepare para su inserción en la vida económica, social y cultural, de forma activa. En este sentido y teniendo en cuenta el avance vertiginoso de las sociedad actual en el aspecto digital, se intenta fomentar desde la Ley, el capacitar y garantizar la inserción del alumnado en la sociedad digital de forma progresiva.

Para que la educación pueda cumplir el papel que le corresponde en la sociedad, necesita responder al "para qué", a través de los fines del sistema educativo. Estos son la referencia medular del conjunto de directrices u orientaciones de carácter general que guían las actuaciones y fundamentan la estructura del sistema educativo, respondiendo a las prioridades, objetivos educativos y estrategias que han sido definidos desde las políticas educativas nacionales, en relación a un modelo de sociedad.

---

Revision #3

Created 2025-02-27 09:53:03 CET by Equipo CA

Updated 2025-02-27 10:08:36 CET by Equipo CA